

LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL MERCOSUR

Una herramienta transversal para el fortalecimiento y desarrollo del proceso de integración





LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN EL MERCOSUR



Dada la importancia que el **MERCOSUR** le asigna a la cooperación internacional, el bloque ha participado en **diversas iniciativas de cooperación** desde los inicios del proceso (1991) hasta el presente, **con socios de todo el mundo.**



Con el correr de los años, el bloque ha ido **perfeccionando y profundizando los mecanismos regionales** para la gestión, seguimiento y evaluación de la cooperación internacional.



CRONOLOGÍA



CRONOLOGÍA

2014

- Se aprueba la **Dec. N° 23/14** “Cooperación en el MERCOSUR”, que reúne y consolida toda la normativa MERCOSUR en materia de cooperación internacional vigente hasta ese momento y establece la **“Política de Cooperación Internacional del MERCOSUR”**.

2015

- Comienza a funcionar la **Unidad Técnica de Cooperación Internacional (UTCI)**, como una instancia de apoyo al GCI, en el ámbito de la Secretaría del MERCOSUR (SM).

2018

- Se aprueba la **Dec. N° 16/18** “Procedimiento para la **suscripción de Acuerdos en materia de Cooperación Internacional** en el MERCOSUR”.

2022

- Se aprueba la **Res GMC N° 31/22**, que define las áreas prioritarias a las que deben **contribuir los proyectos de cooperación dirigidos al MERCOSUR**, sin perjuicio de otras que pudieran surgir.

2023

- Se aprueba la **Res GMC N° 23/23**, con el objetivo de contribuir al **desarrollo de proyectos de cooperación** intra-MERCOSUR a **través del apoyo de las instituciones de cooperación de los Estados Partes**.



MARCO NORMATIVO

- La **Decisión CMC N° 23/14** constituye el principal mecanismo jurídico e institucional compartido por los Estados Partes, en el cual se establecen las reglas que regulan las relaciones de cooperación entre los miembros del bloque.
- Por su parte, la **Decisión CMC N° 16/18** (Montevideo, 17/12/18) aprueba el procedimiento para la **suscripción de acuerdos en materia de cooperación internacional** en el MERCOSUR.



MARCO NORMATIVO

- La **Resolución GMC N° 31/22**, actualiza la **Decisión CMC N° 23/14** y define las áreas prioritarias a las que deben contribuir los proyectos de cooperación dirigidos al MERCOSUR, sin perjuicio de otras que pudieran surgir.
- La **Resolución GMC N° 23/23** tiene por objetivo contribuir al desarrollo de proyectos de cooperación intra-MERCOSUR a través del apoyo de las instituciones de cooperación de los Estados Partes.



MARCO NORMATIVO

Actualmente, la **Decisión CMC N° 23/14** (Paraná, 16/12/14) reúne y actualiza la normativa de cooperación internacional del bloque, y aprueba la **Política de Cooperación internacional del MERCOSUR (PCIM)**:

- **Título I:** Objetivos, Principios y Modalidades
- **Título II:** Institucionalidad.
- **Título III:** Presentación de Proyectos
- **Título IV:** Prioridades en materia de cooperación extra-MERCOSUR
- **Título V:** Evaluación de Proyectos



OBJETIVOS DE LA PCIM

1. **Fortalecer las capacidades** de cada uno de los miembros del bloque
2. **Profundizar la integración regional**
3. **Reducir las asimetrías** entre los países del bloque
4. **Intercambiar de manera horizontal conocimientos** y experiencias, buenas prácticas, políticas públicas tanto al interior del bloque como con otras instancias de integración regional y extrarregional existentes.



PRINCIPIOS DE LA COOPERACIÓN DEL MERCOSUR

- Adecuación con las prioridades de cooperación del bloque
- Solidaridad
- Respeto de la soberanía y no injerencia en los asuntos internos de los países
- Horizontalidad
- No condicionalidad

- Consenso. Negociada, planificada y ejecutada de común acuerdo.
- Equidad. Distribución de los beneficios de forma equitativa entre todos los participantes.
- Beneficio mutuo. Resultados favorables para todas las partes.
- Naturaleza complementaria con los objetivos y políticas del MERCOSUR.
- Respeto de las particularidades culturales, históricas e institucionales.



PRINCIPIOS DE LA COOPERACIÓN DEL MERCOSUR

- Optimización de la asignación de los recursos.
- Acceso a la información. Disponible para todos los participantes del mismo.
- Gestión centrada en el cumplimiento de resultados objetivamente verificables establecidos por las partes.
- Protagonismo de los actores locales. Promoción de la utilización de saberes, instituciones y consultores del bloque.



MODALIDADES DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL MERCOSUR

Cooperación intra - MERCOSUR



Se implementa a través de la asociación entre dos o más Estados Partes, a fin de realizar proyectos y/o programas de cooperación que tengan como objetivo:

- a) contribuir a la consolidación del proceso de integración del bloque a través del fortalecimiento de los órganos del MERCOSUR;
- b) fortalecer las capacidades técnicas e institucionales de los Estados Partes, buscando reducir asimetrías al interior del bloque.



MODALIDADES DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL MERCOSUR

Cooperación extra - MERCOSUR

La Decisión CMC N° 23/14 establece que los proyectos de cooperación internacional que se desarrollen de modo extra-MERCOSUR deberán estar amparados en Acuerdos Marcos suscriptos entre el MERCOSUR, por un lado, y países, organismos internacionales o asociaciones regionales, por otro lado.

Se desarrolla a través de la asociación y el aporte de terceros países; procesos de integración; Organismos Internacionales; o asociaciones regionales, con el fin de realizar programas y/o proyectos de cooperación internacional que tengan como objetivo:

- a)** abordar cualquiera de los objetivos que motivan a la cooperación INTRA-MERCOSUR (cooperación dirigida al MERCOSUR);
- b)** apoyar el desarrollo de terceros países o procesos de integración (cooperación proveniente del MERCOSUR).



PRIORIDADES EXTRA-MERCOSUR

Las áreas prioritarias a las que deben contribuir los proyectos de cooperación dirigidos al MERCOSUR son, sin perjuicio de otras que pudieran surgir (Resolución GMC N° 31/22):

- Comercio
- Transporte
- Medio ambiente y desarrollo sostenible
- Seguridad alimentaria
- Generación y fortalecimiento de capacidades e innovación
- Salud
- Estadística
- Integración fronteriza
- Agenda digital y desarrollo de TIC's
- Género
- Asuntos culturales y producción audiovisual
- Participación de las organizaciones sociales en el proceso de integración.

POSIBLES FUENTES DE FINANCIAMIENTO

- Estados Partes
- Terceros Países
- Grupos de Países
- Organismos Internacionales
- Actores no Gubernamentales
- Fondos Temáticos Multilaterales / Globales



INSTITUCIONALIDAD DE LA COOPERACIÓN EN EL MERCOSUR



- Órgano ejecutivo del bloque. Integrado por 4 miembros titulares y 4 miembros alternos por país, representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores, de los Ministerios de Economía (o equivalentes) y de los Bancos Centrales. Es coordinado por los Ministerios de Relaciones Exteriores.

- Órgano subordinado al GMC, integrado por un Coordinador Titular y un Alterno designados por cada Estado Parte.

- Está subordinada al GCI y funciona en el ámbito de la Secretaría del MERCOSUR (SM). Integrada por funcionarios MERCOSUR.

GRUPO MERCADO COMÚN

La Decisión N° 23/14, en su artículo 2 prevé:

Delegar en el Grupo Mercado Común la facultad de aprobar los programas de Cooperación Internacional de apoyo al Mercado Común del Sur (MERCOSUR), así como la facultad de suscribir convenios en el marco de la negociación de Programas de Cooperación Técnica de conformidad con lo establecido en el art. 14, numeral VII del Protocolo de Ouro Preto.



ATRIBUCIONES DEL GRUPO MERCADO COMÚN

- Velar por cumplimiento de directrices de Política de Cooperación del MERCOSUR.
- Negociar y firmar Acuerdos Marcos de Cooperación Internacional, y otros convenios; sus addenda y prórrogas.
- Coordinar y orientar las tareas del Grupo de Cooperación Internacional.
- Aprobar los programas de Cooperación Técnica Internacional.
- Supervisar el estado de situación de proyectos de cooperación internacional.
- Aprobar las prioridades estratégicas del bloque en que se centrarán las acciones de cooperación intra y extra – MERCOSUR.



ATRIBUCIONES DEL GRUPO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

El GCI debe velar por el cumplimiento de las directrices de la PCIM, asegurando que programas y proyectos de cooperación sean elaborados y ejecutados de conformidad con principios y objetivos de esta Política.

- Articular posiciones comunes del bloque para presentar en los diversos foros;
- Relevar y proponer las prioridades estratégicas del bloque;
- Realizar la identificación, selección, negociación, aprobación técnica, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos de cooperación internacional;
- Llevar adelante las negociaciones en materia de cooperación internacional de los programas y proyectos de cooperación internacional.



FUNCIONES DEL GRUPO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

- Evaluar y negociar propuestas de Acuerdos Marcos de Cooperación Internacional;
- Negociar y aprobar TdR de proyectos;
- Aprobar la designación del Estado Parte coordinador de proyectos de cooperación del MERCOSUR, de Entidad Gestora y de Directores de dichos proyectos;
- Aprobar la delegación de funciones a Entidades Gestoras de proyectos;
- Aprobar los Programas Operativos Globales y Anuales de Proyectos;
- Participar de comités de seguimiento o evaluación de proyectos de cooperación;



Identificar y evaluar fuentes de financiamiento para proyectos de cooperación del MERCOSUR.



FUNCIONES DE LA UNIDAD TÉCNICA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Está subordinada al Grupo de Cooperación Internacional (GCI) y funciona en el ámbito de la Secretaría del MERCOSUR.

- **Asistir al GCI en las actividades** de seguimiento de los proyectos de cooperación técnica;
- **Asesorar, a solicitud del GCI, a los foros del MERCOSUR** y/o a las entidades de gestión para la planificación, ejecución, monitoreo y evaluación de las acciones de cooperación técnica;
- **Mantener sistematizada y actualizada la información** en materia de cooperación internacional en el MERCOSUR;
- **Prestar apoyo al GCI** en la aplicación de las directrices de la política de cooperación.



PROCEDIMIENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS EN MATERIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN EL MERCOSUR

DECISIÓN CMC N° 16/18

- Los acuerdos tendrán **por finalidad** delimitar **los objetivos generales de la cooperación entre las Partes**, así como favorecer la **identificación e implementación** de **iniciativas conjuntas** en áreas de mutuo interés.
- Las Partes, de común acuerdo, determinarán las **áreas específicas de cooperación**, así como los mecanismos o medios utilizados para el cumplimiento de los objetivos acordados.
- **Los acuerdos deberán:**
 - a) **respetar los objetivos y principios generales** establecidos en la Política de Cooperación Internacional del MERCOSUR (PCIM);
 - b) estar de acuerdo con la **estrategia de cooperación internacional** definida por el GMC;
 - c) **preservar la confidencialidad y reserva de los documentos** que tengan esa naturaleza.
- Una vez acordado **el texto del proyecto de acuerdo**, el GCI lo elevará al GMC para su **consideración, aprobación y posterior suscripción**.

ANEXO DE LA DECISIÓN CMC N° 16/18

ANEXO

Modelo de Acuerdo/Memorando de Entendimiento/Convenio de cooperación internacional

ACUERDO/MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO/CONVENIO DE COOPERACION INTERNACIONAL ENTRE EL MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR) Y [NOMBRE DE LA CONTRAPARTE]

REUNIDOS,

Por una parte, el Mercado Común del Sur (en adelante, el "MERCOSUR") representado por [el Consejo del Mercado Común o el Grupo Mercado Común] (en lo sucesivo, el CMC o el GMC).

Por otra parte, [nombre de la contraparte] (en adelante, sigla de la contraparte), representada por [nombre del titular].

En adelante, "las Partes";

[CONSIDERANDOS: debe constar la importancia y/o la conveniencia de la firma del Acuerdo/Memorando de Entendimiento/Convenio].

LAS PARTES ACUERDAN:

Art. I - OBJETIVOS

[Deben constar en esta parte los objetivos y metas generales del Acuerdo/Memorando de Entendimiento/Convenio].

Art. II - ÁREAS DE COOPERACIÓN

[Debe constar una descripción general de posibles áreas específicas de cooperación a ser implementadas en el marco del Acuerdo/Memorando de Entendimiento/Convenio, en caso de ser previamente acordadas entre las Partes.]

Art. III - MECANISMOS DE COOPERACIÓN

[Deben constar los mecanismos acordados entre las Partes para cumplir con los objetivos establecidos en el instrumento (por ejemplo, planes o programas de trabajo u otros instrumentos que establezcan las Partes de común acuerdo).]

Art. IV - PUNTOS FOCALES

[Debe constar la identificación de los Puntos Focales para la implementación y el seguimiento del Acuerdo/Memorando de Entendimiento/Convenio]

Art. V - SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

[Deben constar los mecanismos para la supervisión y el seguimiento de las actividades de cooperación establecidas en el Acuerdo/Memorando de Entendimiento/Convenio así como de los compromisos asumidos por las Partes.]

Art. VI - USO DE LOGOTIPOS

[Debe constar que el material gráfico producido por los proyectos ejecutados en el marco del Acuerdo/Memorando de Entendimiento/Convenio deberá exhibir, de forma visible y conjuntamente, los logotipos/emblemas de las Partes en tamaños similares.]

[Debe constar que en ningún caso, las Partes utilizarán el emblema y/o el nombre de la otra Parte, sin su consentimiento previo por escrito.]

Art. VII - CONFIDENCIALIDAD

[Debe constar que, para el caso que existiera "información confidencial" en el ámbito del Acuerdo/Memorando de Entendimiento/Convenio, dicha información se mantendrá reservada y no podrá ser divulgada parcial ni totalmente sin el previo consentimiento de la otra Parte. La información confidencial será propiedad de su autor exclusivamente.]

[Debe constar que ninguna de las Partes dará a conocer información clasificada como confidencial ni la utilizará para su propio provecho.]

Art. VIII - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

[Debe constar el procedimiento para la solución de las controversias que puedan surgir respecto a la interpretación y/o ejecución del Acuerdo/Memorando de Entendimiento/Convenio].

Art. IX - ENMIENDAS

[Deben constar las condiciones/los mecanismos para la aprobación de las modificaciones o *Addendum* del Acuerdo/Memorando de Entendimiento/Convenio].

Art. X - VIGENCIA

[Debe constar el momento de la entrada en vigor del Acuerdo/Memorando de Entendimiento/Convenio, su duración y la posibilidad de renovación en caso que las Partes así lo acuerden.]

[Debe constar el mecanismo para la suspensión o finalización del Acuerdo/Memorando de Entendimiento/Convenio, así como los efectos de su terminación.]

Hecho en [lugar], a los [día], días del mes de [mes] de [año], en dos ejemplares, en los idiomas español, portugués y [otro idioma acordado con la contraparte], siendo ambas versiones igualmente auténticas.

POR EL MERCOSUR

POR LA CONTRAPARTE

Coordinador Nacional de la República Argentina

Coordinador Nacional de la República Federativa del Brasil

Coordinador Nacional de la República del Paraguay

Coordinador Nacional de la República Oriental del Uruguay

ACUERDOS EN MATERIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL



PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA PARA APOYAR ACCIONES DE LOS ÓRGANOS Y FOROS DEPENDIENTES DE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL MERCOSUR

RESOLUCIÓN GMC N° 23/23

Objetivo:

Contribuir al desarrollo de proyectos de cooperación **intra-MERCOSUR** identificados por los órganos y foros dependientes de la estructura institucional del MERCOSUR, y elevados al GCI, a fin de procurar financiamiento **a través del apoyo de las instituciones de cooperación de los Estados Partes.**

Mecanismos de Cooperación:

Los proyectos de cooperación identificados pueden desarrollarse en forma conjunta o entre algunos de los Estados Partes involucrando recursos humanos, instituciones y financieros de las instituciones cooperantes de los Estados Partes.



PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA PARA APOYAR ACCIONES DE LOS ÓRGANOS Y FOROS DEPENDIENTES DE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL MERCOSUR

RESOLUCIÓN GMC N° 23/23

Mecanismos de Cooperación:

El **Grupo de Cooperación Internacional (GCI)** es el único órgano facultado para la interlocución con los demás órganos y foros de la estructura institucional y con los cooperantes, y debe **analizar y aprobar técnicamente las propuestas de cooperación** de los órganos y foros de la estructura institucional del MERCOSUR.

Coordinación de acciones:

Los Estados Partes **deben coordinar a través de sus respectivas Coordinaciones Nacionales del GCI** las acciones que se ejecuten en el marco del presente procedimiento, las cuales deben ser consideradas por el GCI.



METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN, APROBACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS

DECISIÓN CMC N° 23/14



PERFIL TÉCNICO DE PROYECTO (CONTENIDO)

Marco institucional

Beneficiarios, instituciones ejecutoras de los Estados Partes, Unidad de Gestión del proyecto, duración, monto estimado, puntos focales por Estado Parte.

Síntesis de la propuestas


Contextualización, objetivo general y específico del proyecto, análisis de problemas, resultados, actividades y costos estimados, actores involucrados, análisis de riesgos, sostenibilidad del proyecto, otros

Formulario e Instructivo: Anexos I y II DEC N° 23/14

El GCI no considerará perfiles técnicos de proyectos vinculados a: proyectos de inversión; préstamos financieros; ayuda humanitaria y donaciones.

Formulario Perfil Técnico de Proyecto

ANEXO I



FORMULARIO PERFIL TECNICO DE PROYECTO

Nombre del Proyecto:

Objetivo General del Proyecto:

Fecha de elaboración:
Fecha de actualización:

Ubicación geográfica del proyecto (si fuera pertinente):

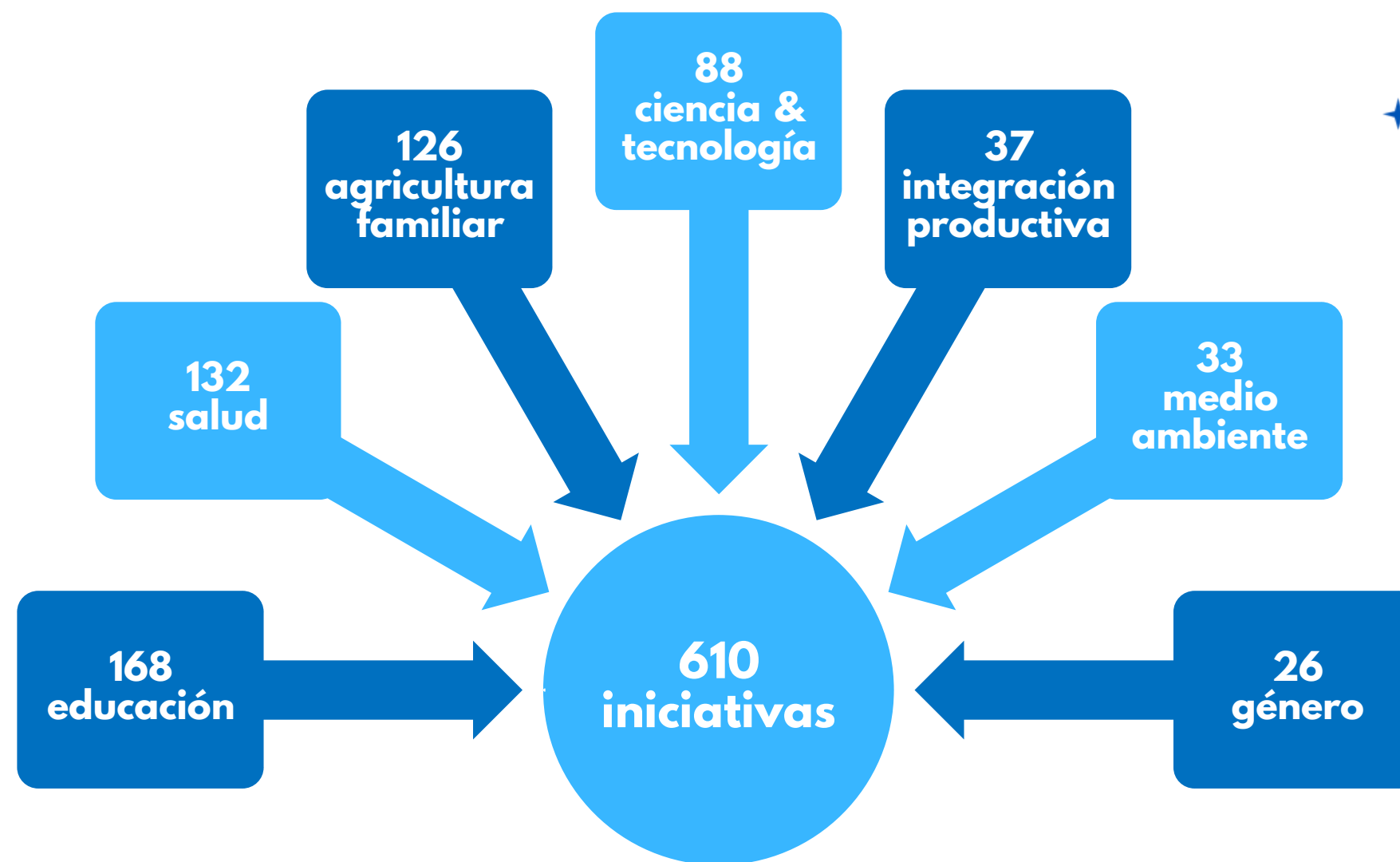
MARCO INSTITUCIONAL

Grupo/s de Trabajo/s Beneficiario/s	Institución/es ejecutor/as en los Estados Partes
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Unidad de Gestión del Proyecto	Duración (indique cantidad de años y/o meses)
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Monto estimado del Proyecto (tipo de moneda)	Monto estimado de la contrapartida (tipo de moneda)
<input type="text"/>	<input type="text"/>

10

INICIATIVAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL INTRA-MERCOSUR*

*Estudio "La cooperación intra-MERCOSUR (2005-2015): análisis de siete sectores".



300	Seminarios/Talleres
131	Capacitaciones
72	Visitas/Pasantías
53	Asistencias Técnicas
40	Estudios
6	Ferias/Exposiciones
5	Concursos
3	Campañas

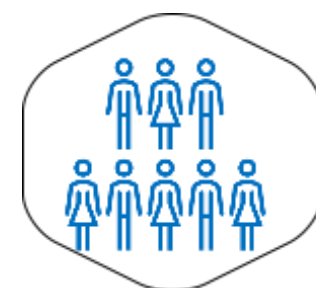
PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL*



Más de 50 proyectos ejecutados;



Más de 126 millones de dólares;



Diversidad de áreas temáticas:

Agricultura, Ciencia y Tecnología, Comercio, Cultura, Educación, Energía, Estadísticas, Empleo, Género, Gobierno, Integración productiva, Medio Ambiente, Población, Políticas Sociales, Salud, Transporte, Turismo.

* Relevamiento realizado por UTCI/SM para el período 2003-2023.



PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL*

- **Socios en todo el mundo.**
- **Países:** España, Alemania, Italia, Japón, Corea.
- **Grupos/asociaciones de países:** Unión Europea.
- **Organismos Internacionales:** agencias especializadas de las Naciones Unidas (FAO, UNESCO, OIM, ACNUDH, ACNUR, OMS/OPS, UNFPA, ONUMujeres), Organización de Estados Americanos (OEA), Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA).
- **Bancos de Desarrollo:** Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y Banco de Desarrollo de América Latina (CAF).

* Relevamiento realizado por UTCI/SM para el período 2003-2023.



ALGUNAS INICIATIVAS EJECUTADAS RECIENTEMENTE

Cooperación Internacional

BIOTECNOLOGÍA

Ciencia y biotecnología para el desarrollo económico y social del MERCOSUR

El proyecto "Biotech II", desarrollado entre el MERCOSUR y la Unión Europea, apoyó la implementación de proyectos de innovación biotecnológicos en áreas con impacto en la reducción de la pobreza.

30
MERCOSUR

Cooperación Internacional

REGLAMENTOS TÉCNICOS

Fortalecimiento de la infraestructura de la calidad para la eficiencia energética

El MERCOSUR, junto con el Physikalisch-Technische Bundesanstalt (PTB) de Alemania, trabaja en la mejora de los servicios de la Infraestructura de la Calidad de las instituciones técnicas de los países miembros, para contribuir a implementar las políticas y estrategias de Eficiencia Energética en cada uno de los Estados Partes

30
MERCOSUR



ALGUNAS INICIATIVAS EJECUTADAS RECIENTEMENTE



Cooperación Internacional

MI GRA CIÓN

Promoción de la libre circulación de los ciudadanos del bloque

Con apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el MERCOSUR trabajó en la realización de estudios para la comprensión de las dinámicas migratorias a fin de asegurar la libre movilidad y el acceso a derechos para los migrantes en la región.

30
MERCOSUR



Cooperación Internacional

SA LUD

Capacitación y mejora de los sistemas de donación y trasplante de la región

Con el apoyo de la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS), el MERCOSUR trabajó en la capacitación de profesionales de los países de la región para el fortalecimiento de los sistemas de donación y trasplante.

30
MERCOSUR



MULTIPLICIDAD Y DIVERSIDAD DE ACTORES INVOLUCRADOS. BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS

- Sector gubernamental (distintas áreas y niveles de gobierno).
- Sector privado (empresarios, emprendedores, comunicadores, etc).
- Sociedad Civil organizada.
- Estudiantes, docentes, investigadores.
- Técnicos especialistas (en diversas áreas).
- Niños, jóvenes, mujeres.
- Representantes de órganos del MERCOSUR.
- Representantes de organismos internacionales.



MÁS DE 30 AÑOS DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL MERCOSUR

- En líneas generales, la cooperación técnica ha permitido el **desarrollo de capacidades, la armonización de trabajos** de relevamientos e investigación, **la profundización de integración de grupos y generación de alianzas.**
- **La cooperación internacional del MERCOSUR, por tanto, ha logrado contribuir a la integración de los países de la región** y al fortalecimiento institucional del bloque.
- **Los resultados de más de 30 años** de cooperación internacional del bloque están reflejados no solo en la obtención de infraestructura, equipamientos; la formación de funcionarios; entre otros, sino que también pueden ser observados a través de la **participación de diversos actores de la región, como la sociedad civil, el sector privado, el sector gubernamental, estudiantes, entre otros.**



COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN WEB Y REDES SOCIALES

CONTACTOS



[mercosur.int](https://www.instagram.com/mercosur.int)



[mercosul1991oficial](https://www.facebook.com/mercosul1991oficial)



[mercosur](https://www.x.com/mercosur)



www.mercosur.int



WWW.MERCOSUR.INT